



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2021-00246-00.

La SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la ciudad, a través de comunicado ST-PTM-CA-008103 de 30 de agosto del año en curso, solicita que se precise la forma en que se desplegará la inscripción de la dación en pago, que ha sido surtida entre las partes, dentro del trámite aquí especificado.

En ese orden de ideas, es menester advertir, ante el descrito panorama, que en aras de lograr el perfeccionamiento de la aducida negociación, es ineludible que se surta su registro, para lo cual **se dispone la cesación de la cautela impuesta** sobre el automotor de placas SQC787, tal como fue solicitado por los interesados, siendo que tal gravamen tiene la virtud de impedir la concreción de la transferencia realizada.

Puestas de esa forma las cosas, **líbrese el mensaje de datos** correspondiente con destino al referido organismo de tránsito, **comunicando el levantamiento de la especificada afectación y para que, a continuación, introduzca en el competente folio la señalada dación en pago, celebrada por los implicados.** Adicionalmente, **requiérase** para que, una vez desarrolladas esas actividades, **remita copia del certificado de tradición del automotor.** Ello, con el fin de establecer el cumplimiento de las formalidades legales, lo que llevará a emitir las determinaciones consecuenciales.

Con esa finalidad, **envíense ejemplares del actual proveído y del señalado convenio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal



Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d02df3e547c375df177a22569d8da51ddba7e39f2baa627425e25f27b30c3fb8

Documento generado en 02/09/2021 04:23:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>